



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL – (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO II ETAPA"**, que celebran de una parte: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUANUCO**, con RUC N° 20172383531, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 601-607, Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, representado por el **Dr. HERMILIO ASIS TRUJILLO MARTINEZ**, identificado con DNI N° 22468996, Director General de Administración, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre del 2018 y de conformidad a la delegación de Facultades, según Resolución Rectoral N° 0951-2017-UNHEVAL y ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0983-2017-UNHEVAL, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de setiembre de 2021, a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**, y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO**, integrado por las siguientes personas naturales: **PALACIOS CAMPOS LENIN PORFIRIO** con RUC N° 10404681210; **RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER** con RUC N° 10454341916, habiendo acordado designar como su **Representante Común** de Consorcio, al señor **JENNER FREDY ESTACIO RUBINA**, debidamente identificado con **DNI N°: 47225709**, con domicilio común de consorcio en Urb. Santa María del Huallaga Mz. A2 Lote 02, en el Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de agosto de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 030-2022-UNHEVAL – PRIMERA CONVOCATORIA para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO II ETAPA"**, al **CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 12 de agosto de 2022, la empresa **CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO**, remite a **LA ENTIDAD** los documentos para el perfeccionamiento del contrato, sobre lo cual, esta Jefatura de Unidad de Abastecimiento, realizada la revisión a dicha documentación, se aprecia que cumple con todos los requisitos, por lo que, se dispone el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO – CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO II ETAPA"**, de acuerdo a las bases integradas y oferta ganadora:

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO - CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO II ETAPA.

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO
[Handwritten signature]
Jenner Fredy Estacio Rubina
 DNI: 47225709
 Representante Común



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL – (Primera Convocatoria)

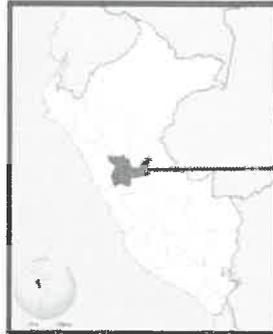
CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

UBICACIÓN DEL PROYECTO



DEPARTAMENTO : HUÁNUCO
 PROVINCIA : HUÁNUCO
 DISTRITO : PILLCO MARCA
 LUGAR : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



METAS DEL PROYECTO:

El proyecto comprende las siguientes metas:

COMPONENTE	ESTUDIO DEFINITIVO
Resultado 01: OBRAS PROVISIONALES	Sera a través del colocado del cartel de obra, fabricación de almacén temporal, movilización y desmovilización de equipos y herramientas.
Resultado 02: ZONA ADMINISTRATIVA	La creación del Centro de salud mental comunitario contará con los siguientes espacios: <ul style="list-style-type: none"> • hall de ingreso + sala de espera • Secretaría • dirección general.
Resultado 03: ZONA DE ATENCIÓN	La zona de atención contará con los siguientes espacios: <ul style="list-style-type: none"> • Sala de espera. • Sala de trabajo. • Talleres.
Resultado 04: ZONA DE PRESTACIONES - SALAS	La zona de prestaciones clínicas psicosociales contará con los siguientes espacios. <ul style="list-style-type: none"> • Sala de espera. • Sala de trabajo grupal 01. • Sala de trabajo grupal 02. • Sala de trabajo multipropósito.
Resultado 05: ZONA DE PRESTACIONES - TALLERES	La zona de prestaciones socio-comunitarias contará con los siguientes espacios: <ul style="list-style-type: none"> • Taller de rehabilitación psicosocial 01. • Taller de rehabilitación psicosocial 02.
Resultado 06: ZONA COMPLEMENTARIA	La zona complementaria contará con los siguientes espacios: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio higiénico. • Terraza.

[Handwritten signature]
 UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 HUÁNUCO - PERÚ

CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO
[Handwritten signature]
 Jennyfer Eddy Rucio Rubiina
 DNI: 47225709
 Representante Común





Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL – (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

El supervisor de Obra tiene las siguientes funciones específicas:



- a. **Control del Precio**
 - Adelantos, Usos y amortizaciones
 - Avance de Obra, Metrados de avance, valorizaciones, reajustes.
 - Adicionales y Deductivos
 - Mayores Gastos Generales
 - Liquidación del Contrato
 - Control del Vencimiento de Garantías

- b. **Control del Plazo**
 - Control de Calendarios de Avance de Obra y Adquisición de Materiales
 - Control de Avance Programado
 - Controlar Obra Atrasada, Obra Adelantada
 - Ampliaciones de Plazo
 - Aplicación de Penalidades

- c. **Control de Calidad**
 - Revisión del Expediente Técnico
 - Elaboración y presentación del informe de revisión con recomendaciones oportunas para subsanar eventuales deficiencias, omisiones o adicionales.
 - Verificar el cumplimiento del Expediente Técnico de Obra.
 - Control de Procesos Constructivos
 - Control de Calidad de Materiales
 - Control de Calidad de Instalaciones
 - Control de ensayos y pruebas.
 - Control topográfico
 - Control de calidad de trabajos efectuados
 - Control de Maquinaria
 - Control del personal idóneo

Para el control de calidad deberá verificarse el cumplimiento de las normas técnicas que resulten aplicables como ejemplo normas técnicas en edificaciones

- d. **Control de Obligaciones Contractuales**
 - Control de los documentos necesarios para iniciar la obra
 - Verificación de las Obligaciones contractuales
 - Exigir medidas de seguridad en obra
 - Seguridad, normas específicas
 - Impacto Ambiental
 - Permisos y Licencias
 - Relación con la población
 - Restos Arqueológicos
 - Reconocimiento del área de proyecto
 - Presentación de Informes, Quincenales, mensuales, de control de calidad, por adicionales, por ampliaciones de plazo, entre otros.
 - Documentos necesarios para iniciar la obra
 - Participación en la entrega de terreno
 - Utilizar cuaderno de obra

Es importante que el supervisor de obra debe estar instruido sobre el contrato y las cláusulas contractuales, de tal manera que pueda verificar permanentemente el cumplimiento de las mismas.

S.1. ACTIVIDADES AL INICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- Participar en la entrega de terreno
- Revisión y evaluación del expediente técnico
- Revisión de las especificaciones técnicas
- Revisión del presupuesto de obra
- Reconocimiento del área del proyecto y del terreno asignado a la construcción
- Determinar los aspectos críticos de la obra
- Verificar la obtención de la licencia correspondiente, autorizaciones y otros requerimientos legales necesarios antes de iniciar la obra
- Elaboración del informe correspondiente del inicio de obra

S.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Control Técnico

- Control topográfico
- Control de calidad de los materiales
- Control de procesos constructivos
- Control de calidad de trabajos ejecutados
- Control de maquinaria
- Control de personal y de la idoneidad de los trabajadores
- Control de ensayos y pruebas de laboratorio
- Presentación de informes quincenales, mensuales, de control de calidad, por adicionales, por deductivos

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
HUÁNUCO



CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO

[Handwritten signature]
Jenny Frey Estacio Rubina
 DNI: 47225709
 Representante Común



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL – (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

Control Económico

- Control de los adelantos y garantías otorgadas, vigencias y fecha de caducidad o vencimiento de garantías
- Elaboración de Metrados conjuntamente con el residente de obra
- Elaboración, Revisión y aprobación de valorizaciones
- Cálculo de Reajustes
- Elaboración y trámite de presupuestos adicionales y sus reajustes
- Intereses por la demora del pago
- Mayores gastos generales, etc.
- Elaboración del Informe Periódico de Obra
- Emite opinión respecto a ampliación de plazo,
- Verifica solicitud adelanto de materiales,
- Suscribe todas las hojas del cuaderno de obra,
- Ratifica la necesidad de adicional

5.3. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL DE OBRA

- Pruebas de puesta en marcha (de ser el caso)
- Participar en la recepción de la obra
- Asesorar o en todo caso formular la liquidación de obra.
- Revisión de la liquidación final de obra
- Informe final de Obra
- Emite certificado de conformidad de obra,
- Elabora liquidación de contrato de obra,
- Cierra cuaderno de obra

RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

El numeral 187.1 del artículo 187 del RLCE modificado por D.S. N° 344-2018-EF señala que la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor en este caso, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

En lo que se puede inferir que el supervisor debe ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la obra, es importante precisar que el término "permanente", debe entenderse que el profesional designado como supervisor debe estar en el lugar de obra durante todo el periodo de ejecución de la misma, por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como supervisor debe realizar funciones personalmente, sin intermediarios y cumple con las siguientes funciones generales;

- Controles de avance de obra
- Velar porque la obra se ejecute en el tiempo previsto, el costo del contrato y la calidad especificada en el expediente técnico.
- Asegurar el normal desenvolvimiento del trabajo programado, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el expediente técnico, en las normas legales, laborales, administrativas.
- Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales empleados en la ejecución de la obra, los procedimientos de construcción desarrollados, y el cumplimiento del avance físico-financiero, establecido en el cronograma de obra.
- Emitir opinión técnica fundamentada proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pudiera tener el expediente técnico.

De esta manera, cuando el supervisor sea una persona jurídica, esta podrá supervisar varias obras simultáneamente, siempre que el profesional designado para realizar la labor de supervisión sea distinto en cada obra. En cambio, cuando el supervisor sea persona natural esta deberá realizar por sí misma las labores de supervisión, y por tanto, no podrá supervisar más de una obra a la vez, a menos que en su propuesta haya designado a otro profesional como supervisor.

En cualquiera de estos casos, el profesional que realice la labor de supervisión no podrá supervisar más de una obra simultáneamente, de conformidad con el criterio establecido en la Opinión 005-2012-DTN Supervisor según décima tercera disposición complementaria T/UO de ley de contrataciones DS 082-2019, debe remitir a Contratista, en la misma oportunidad que a la Entidad, los informes u opiniones emitidos respecto a:

- Adicionales de obra.
- Solicitudes mayores gastos generales.
- Variación calendario de obra.
- Ampliación de plazo,
- Aplicación de penalidades,
- Otros en el marco de sus funciones.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- El Supervisor adoptará procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra.



CONSORCIO SUPERVISOR CONVITARIO

Jenny Estacio Rubina

DNI: 47225709

Representante Común



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL – (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

- El supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- Los protocolos de pruebas solicitadas al Contratista por la Supervisión deberán ser propias de la obra y serán realizadas en un laboratorio de reconocido prestigio y respaldo o Empresas privadas de reconocida experiencia.
- Revisará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo de la obra.
- En su oferta técnica, el supervisor propondrá las pruebas que por su parte debe efectuar, con el tipo, frecuencia, y la cantidad exigida en las normas nacionales según se detalla en los presentes Términos de Referencia, que le permita con las del contratista y confirmar la calidad de cada trabajo ejecutado.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La SUPERVISIÓN deberá mantener permanentemente informado a la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre el estado de la ejecución de los trabajos y de los servicios prestados, para lo cual deberá presentar:

V.1. INFORME DE COMPATIBILIDAD: DIAGNOSTICO Y VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la firma de contrato inicio de obra.

V.2. INFORMES MENSUALES

Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al término del periodo informado, contados a partir del primer día hábil.

1. Modelo de Informe: INFORME DE COMPATIBILIDAD: Diagnostico de Obra y del Expediente Técnico (Anexo 1).
2. Modelo de Informe Mensual de Avance de Obra (Anexo 2).

Anexo 1

INFORME DE COMPATIBILIDAD: DIAGNOSTICO DE OBRA Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto" contempla la revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (Expediente Técnico), la misma que consistirá en los siguientes aspectos:

- Disponibilidad del terreno. - Verificando que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente al patrimonio cultural de la Nación.
- Inspección de campo. - Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el contrato, identificando posibles adicionales y/o deductivos de obra.
- Planos. - Revisar y verificar si el expediente técnico cuenta con todos los planos, de acuerdo a las especialidades.
- Especificaciones Técnicas. - Verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Presupuesto vs metas del proyecto. - Verificar si el proyectista presupuestó todas las metas contempladas en los planos del proyecto, e indicar se va ser necesario considerar trabajos adicionales. Asimismo, se debe precisar si hay partidas o metas que no se ejecutarán por no ser necesarios.
- Revisión de planes de trabajo, cronogramas y de utilización de adelantos.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos que comprende: acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y de ser el caso, ensayos de control de calidad y planos modificados por replanteo. Asimismo, se adjuntará un panel fotográfico del estado del terreno antes de su ejecución (máximo 5 tomas fotográficas).

Anexo 2

INFORME MENSUAL DE AVANCE DE OBRA

CONTENIDO

1. GENERALIDADES

- 1.1. Ficha Técnica del Proyecto
- 1.2. Descripción del Proyecto
 - 1.2.1. Antecedentes
 - 1.2.2. Objetivos del Proyecto
 - 1.2.3. Metas del Proyecto



CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO

Jepher Fredy Estacio Rubina
DNI: 47225709
Representante Común



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL – (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

1.2.4. Justificación del Proyecto.

1.2.5. Otros

2. CONTROL DE AVANCE

- a. Descripción de los Trabajos
- b. Avance Físico de la Obra
- c. Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
- d. Control de Calendario de Adquisición de materiales

3. CONTROL DE OBRA

- 3.1. Control de Campo
- 3.2. Descripción de las Ocurrencias Técnicas realizadas en Obra.
- 3.3. Control de Calidad de Materiales y Pruebas de ensayo
- 3.4. Control de Personal en Obra y Equipo utilizado
- 3.5. Comentarios y recomendaciones del Supervisor

4. CONTROL ECONÓMICO DE OBRA

- 4.1. Control de Valorizaciones
- 4.2. Control de Retenciones
- 4.3. Control de Cartas Fianzas del Contratista

5. CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- 5.1. Sustento Técnico y Legal
- 5.2. Planos de Replanteo y/o Esquemas

6. ANEXOS

- 6.1. Copias de Cartas del Contratista
- 6.2. Copias de Informes del Supervisor
- 6.3. Copias del Cuaderno de Obra
- 6.4. Panel Fotográfico del Proceso de ejecución de la Obra.

V.3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR

El supervisor deberá presentar a la entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio:

Las Valorizaciones mensuales por avance de obra, en un (01) original y dos (02) copias + un (1) CD donde debe contener lo especificado en el respectivo informe, elaboradas conjuntamente con el Contratista, dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguientes, discriminando los Gastos Generales, la demora en la misma será motivo para aplicar la penalidad correspondiente.

Informes mensuales de las actividades técnico – económico – administrativo de la obra en un original y dos copias, que debe contener lo siguiente:

Del Supervisor

- Actividades desarrolladas por el Supervisor, memoria explicativa de los asuntos más salientes.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles de calidad efectuados por el Contratista y/o Supervisor, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación, estadísticas, así mismo, deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades.
- Personal empleado por el Supervisor durante el periodo comprendido del informe.
- Estado contable del contrato de supervisión
- Panel Fotográfico
- Copia de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista.
- Copias de Cuaderno de Obra

Del Contratista

- Informe acerca de los avances físicos valorizados de la obra y cuadros gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.

[Firma manuscrita]



CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO

[Firma manuscrita]
 Jeryedy Estacio Rubina
 DNI: 47225709
 Representante Común



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL – (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

- Datos generales de la obra, incluyendo las modificaciones que se hubieran producido (adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.)
- Calendario Valorizado de Avance de Obra Vigente
- Presentar la documentación por la cual certifique que los materiales y equipo cumplen con las especificaciones técnicas.
- Lista de personal, herramientas y equipo del Contratista durante el periodo respectivo, indicando desviaciones con lo programado, si lo hubiera.
- Informes sobre ocurrencias extraordinarias como paralizaciones de obra, incumplimientos del Contratista, desabastecimiento de materiales y/o equipos, escasez o exceso del personal, entre otros, dentro de los tres días calendario siguiente de producida la ocurrencia
- Igualmente, se considera como obligación la revisión y aprobación de los planos de replanteo, metrados finales y memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, todo lo cual deberá ser incluido en el Informe Final.



V.4. PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES PARA PAGO DEL SUPERVISOR

Posterior a la aprobación de los Informes de Valorización Mensual Otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Supervisor deberá presentar un informe solicitando el pago mensual según las tarifas, al cual debe adjuntar los cuadros de resumen de las valorizaciones anteriores de ser el caso, así como la factura de la valorización calculada.

V.5. INFORMES ESPECIALES

Referidos a eventos ocurridos solicitudes y/o reclamos del CONTRATISTA, evaluaciones y/o recomendaciones técnicas de los Asesores, etc. así como cualquier informe que sea solicitado por la Jefatura de la UEI y que se encuentre dentro del alcance del servicio de la SUPERVISIÓN. Se presentarán en un (01) original y una (01) copia, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

V.6. INFORME FINAL

En un (01) original y una (01) copia, además se presentarán en archivo digital (CD ROM); en el que resuma el desarrollo de la obra y los servicios prestados, el mismo que contendrá la siguiente información:

- a) Descripción de los trabajos ejecutados.
- b) Resumen de los metrados contratados para la ejecución de la obra.
- c) Instalaciones del CONTRATISTA.
- d) Personal y Equipo empleado por el CONTRATISTA.
- e) Cambios en el Proyecto ocasionados por las condiciones realmente encontradas durante la ejecución de la obra.
- f) Valorización de la ejecución del Servicio contratado, adicionales, etc.
- g) Eventos especiales ocurridos durante la ejecución del Servicio.
- h) Control del programa de construcción vs. lo realmente ejecutado.
- i) Control de calidad.
- j) Listado de los planos de replanteo, incluyendo copia de los mismos, cuya preparación debe efectuarse con las previsiones de tiempo adecuadas.
- k) Panel fotográfico de todo el proceso de ejecución de los trabajos.

V.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Informe Final de Liquidación de Contrato en un (01) original. Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM.

A. FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo (Numeral 187.2 del artículo 187 del RLCE modificado por D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias)

B. OTRAS OBLIGACIONES

El Supervisor debe tener experiencia en el topi de obra a controlar, así como estudiar los planos, especificaciones técnicas, etc. Del expediente técnico.

El Supervisor debe conocer la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para su correcta y oportuna aplicación y no perjudicar los intereses de la Entidad.

El Supervisor debe respetar y hacer respetar (al contratista) su contrato.

Presentar informes mensuales a efector de sustentar su pago, los cuales adjunte o indique:

- De frentes de Obra
- Principales problemas presentados durante el periodo
- Relación de los ingresos de los principales materiales y equipos, así como movimiento de la mano de obra.
- Hechos relevantes sucedidos en el periodo
- Previsión de avances para el siguiente mes o periodo de pago
- Copia de la Hoja resumen de valorizaciones y de factura

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO

CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTARIO

[Handwritten signature]
 Jenny Estacio Rubiana
 DNI: 47225709
 Representante Común





Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL - (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

PERSONAL CLAVE:

CARGO	PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA	REGISTRO N°
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	JHON BRYAN MAVERICK PEDRAZA ZAPATA	INGENIERO CIVIL	193286

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

- 02 Computadoras de Escritorio y/o Laptops 15 como mínimo.
- 01 Impresora Multifuncional.
- 01 Camioneta doble cabina 4x4.
- 01 Estación Total inc. Prismas
- 01 Nivel Topográfico y/o Teodolito Electrónico Inc. Accesorios
- 02 Cámaras Digitales
- 04 Briguetas (Prueba de Calidad de Concreto)
- 01 Fotocopiadora
- 01 Plotter A1
- 01 Dron

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

ESTRUCTURA DE COSTOS

SUPERVISIÓN DE LA OBRA : "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO - CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO II ETAPA"

ENTIDAD :
 UBICACIÓN : Distrito: PILLCO MARCA Provincia: HUANUCO Departamento: HUANUCO
 COSTO DIRECTO (S/) 1 070 999,81
 PLAZO DE EJECUCIÓN 4 Meses 120 DIAS CALENDARIO

I.- GASTOS DE SUPERVISION FIJOS

1.00 ALQUILERES Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	COSTO S/	TOTAL S/
1.1	Alquiler de Impresora		1	4	100.00	400.00
1.2	Alquiler de Computadora		1	4	150.00	600.00
					TOTAL 2	1,000.00

2.0 ARTICULOS DE CONSUMO

ITEM	DESCRIPCION	INCIDENCIA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	COSTO S/	TOTAL S/
2.1	Papeles afuera de oficina, etc.		1	4	200.00	800.00
2.2	Copias Planos - Otros		1	4	200.00	800.00
					TOTAL 3	1,600.00

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION FIJOS (I) = S/ 2,600.00

II.- GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES

1.00 PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	COSTO S/	TOTAL S/	
1.10	Ingeniero supervisor de obra	1	4	8,000.00	32,000.00	
1.20	Asistente Ejecutiva en Oficinas	0.25	4	7,500.00	1,875.00	
					TOTAL 1	33,875.00

2.00 GASTOS DE OFICINA Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	COSTO S/	TOTAL S/	
2.10	Papelera y Llaves de Oficina	1	4	100.00	400.00	
2.20	Mesas y sillas	1	4	200.00	800.00	
2.30	Instalación de Oficina en Obra	1	1	900.00	900.00	
2.40	Servicio de Telefonía e Internet	1	4	100.00	400.00	
2.50	Gastos de Impresión Fotográficas	1	4	100.00	400.00	
2.70	Gastos de Oficina	1	4	200.00	800.00	
					TOTAL 1	3,700.00

3.00 GASTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y BIOSEGURIDAD

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO S/	TOTAL S/	
3.1	Casco de Protección Blanco	2	90.00	180.00	
3.2	Chaleco	2	60.00	120.00	
3.3	Poncho de Lluvia	2	120.00	240.00	
3.4	Zapatos de Seguridad	2	400.00	800.00	
3.5	Armas de Seguridad	2	25.00	50.00	
3.6	Implementos de Bioseguridad para Prevención y Control del Covid-19	1	500.00	500.00	
3.7	Limpieza y Desinfección del Centro de Trabajo	1	200.00	200.00	
3.8	Lavado y Desinfección de Manos	1	150.00	150.00	
3.9	Elaboración del Plan Para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19	1	1,500.00	1,500.00	
				TOTAL 1	4,200.00

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES (II) = S/ 47,460.00

RESUMEN GASTOS DE SUPERVISION

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION FIJOS (I)	2,600.00
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES (II)	47,460.00
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION	50,060.00
TOTAL	50,000.00

(Firma manuscrita)
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUÁNUCO - NYZJYDZ

CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO
 Jenner Fredy Estacio Rubina
 DNI: 47225709
 Representante Común



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL - (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	4	MES	S/. 11,250.00	S/. 45,000.00
	120	DÍAS	S/. 375.00	
Liquidación de obra				S/. 5,000.00
				S/. 50,000.00

Los pagos de la prestación se realizarán previa conformidad por el área usuaria y presentación de la factura por parte del **CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO**, con **RUC N° 20609852021**, mediante abono en la cuenta del BBVA **Banco Continental**, CCI N° **011-210-000200974516-23**.

Para efectos de pago LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para el pago:

Informe del funcionario responsable de la **Unidad Ejecutora de Inversiones** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la **Dirección General de Administración (DIGA)** de la UNHEVAL, sito en Av. Universitaria N° 601-607- Cayhuayna - Pillco Marca - Huánuco - Huánuco.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme

CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO

Jency Fredy Enlacio Rubina
DNI: 47225709
Representante Común



CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹
Supervisión de obra	120 días calendario
Liquidación de Obra	30 días calendario

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato copia de la acreditación del REMYPE y la Solicitud de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento, al amparo de lo dispuesto en los incisos 149.4 y 149.5 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: (...) "149.4 En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra; y el 149.5 señala: "La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNHEVAL.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco

Handwritten signature and blue circular stamp of the Director General of Administration of the Universidad Nacional 'Hermilio Valdizán' de Huánuco.

CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO
Jenny Tedy Estacio Rubina
DNI: 47225709
Representante Común



CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

(5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por Siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad (UIT)
1	Incumplimiento de uso de uniformes e implementos de seguridad del personal de supervisión	Por día y ocurrencia	0.20
2	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico	Por ocurrencia y por cada frente de trabajo	0.20
3	No tener al día cuaderno de obra	Por cada día de incumplimiento	0.20
4	No comunica a la UNHEVAL en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.)	Por cada evento y ocurrencias	0.20
5	No verificar que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra	Por Ocurrencia	0.30

[Handwritten signature and blue circular stamp of the Director General of Administration, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco]

CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO
Jennifer Medy Estacio Rubina
DNI: 47225709
Representante Común



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL – (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

6	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Edificaciones Norma G-0.50	Por Ocurrencia	0.20
7	No hacer cumplir al contratista con el personal propuesto en su oferta técnica	Por Ocurrencia	0.20
8	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el Plazo establecido	Por Ocurrencia	0.20
9	Por no permanencia en Obra	Por Ocurrencia	0.30
10	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a la UNHEVAL.	Por Ocurrencia	0.20
11	No se asegura de la presentación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de parte del contratista, ante incrementos del monto del contrato de obra.	Por Ocurrencia	0.20
12	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad por inasistencia injustificada o carencia de equipos	Por Ocurrencia	0.20
13	No comunicar a la Entidad el cambio del personal propuesto	Por cada día de incumplimiento	0.50
14	Demora en la presentación de cronogramas actualizados – fechados de inicio de obra (los cronogramas deben ser presentados dentro de los quince (15) días calendarios contabilizados a partir de la fecha de inicio de la obra)	Por cada día de demora en la presentación del informe	0.20
15	No asistencia a las reuniones convocadas por la Entidad	Por cada inasistencia	0.20
16	Demora en la presentación de las valorizaciones	Por cada mes	0.20
17	Demora en la presentación del informe de compatibilidad	Por cada ocurrencia	0.30
18	Demora en la presentación del informe de revisión de liquidación del contratista (15 días de plazo, contabilizados desde la entrega de la liquidación)	Por cada ocurrencia	0.30
19	Por no permitir el acceso al cuaderno de obra	Por cada día de impedimento	0.20

* Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

[Handwritten signature]
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 HUÁNUCO - NYZIO

CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO
[Handwritten signature]
 Jemmy Arrey Estacio Rubira
 DNI: 47225709
 Huánuco



CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, dentro de la jurisdicción de Huánuco.

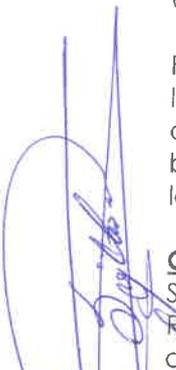
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.




CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO
Freddy Estacio Rubina
DNI: 47225709
Representante Comunitario



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-UNHEVAL – (Primera Convocatoria)

CONTRATO N° 039-2022-UNHEVAL

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Universitaria N° 601-607, Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urb. Santa María del Huallaga Mz. A2 Lote 02, en el Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco.

Correo Electrónico: jerlopor8@gmail.com
Teléfono: 996469005

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huánuco a los dieciséis días del mes de agosto de 2022.

LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISOR COMUNITARIO

Jenifer Fredy Estacio Rubina
DNI: 47225709
Representante Común

"EL CONTRATISTA"